



ÁREAS	EXENCIONES Y BONIFICACIONES
<b>PRESIDENCIA</b>	
ORDENANZA FISCAL DEL RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	Las previstas en la Ley
<b>ECONOMÍA Y HACIENDA</b>	
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES EN EL MERCADO REGIONAL DE GANADOS.	Las previstas en la Ley
ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LAS INSTALACIONES DEL RECINTO FERIAL.	Las previstas en la Ley
ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA RESERVA DE CORRALES DEL MERCADO DE GANADOS DE SALAMANCA.	Las previstas en la Ley
<b>ORGANIZACIÓN Y RR.HH.</b>	
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.	Las previstas en la Ley
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE BIENES E INSTALACIONES PROVINCIALES DE ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN.	Las previstas en la Ley
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A PLAZAS Y CONTRATACIONES TEMPORALES.	Las previstas en la Ley
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL PATIO DEL "PALACIO DE LA SALINA".	Las previstas en la Ley
<b>FOMENTO</b>	
ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS E INSTALACIONES EN LAS ZONAS DE SERVIDUMBRE Y AFECCIÓN DE LAS CARRETERAS O CAMINOS DE TITULARIDAD PROVINCIAL.	Las previstas en la Ley
ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO PROVINCIAL.	Las previstas en la Ley
ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS REALIZADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.	Artº 7 de la Ordenanza
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA, ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ENTREGA DE PERROS ABANDONADOS.	Las previstas en la Ley
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL GENERAL POR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.	Las previstas en la Ley
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES, DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y GESTIÓN AUTORIZADA DE RESIDUOS DE REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE TITULARIDAD PÚBLICA Y SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN AUTORIZADA DE RESIDUOS DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE TITULARIDAD PÚBLICA.	Artº 4 de la Ordenanza
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS ESPECIALES.	Las previstas en la Ley
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA CON CISTERNAS.	Las previstas en la Ley

Salamanca, 3 de diciembre de 2020

EL DIPUTADO DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

Fdo. Antonio Luis Sánchez Martín

